



que merecieron primero por sus superiores luces é ilustracion en aquel siglo de rudeza, le debieron despues, y esta fué la causa de que se perpetuase, á sus enormes adquisiciones de riqueza. Apenas se reconquistaba una ciudad sin que se dedicase una porcion considerable de su territorio al mantenimiento de alguna antigua casa religiosa, ó á la fundacion de alguna otra nueva; y éstas eran el receptáculo comun adonde afluián las copiosas corrientes de la munificencia real ó privada, estrellándose en la piedad ó la supersticion de la época luégo que se palparon las consecuencias de estas enajenaciones á manos muertas, con el empobrecimiento de las rentas públicas, cuantos esfuerzos hizo la legislacion para evitarlas. La abadesa del monasterio de las Huelgas, que estaba situado dentro del recinto de Burgos, y contenia dentro de sus muros ciento cincuenta monjas de las más nobles familias de Castilla, ejercia jurisdiccion sobre catorce villas principales y más de cincuenta lugares; y sólo se conocia á la reina que fuese superior á ella en dignidad. El arzobispo de Toledo, en virtud de sus cargos de primado de España y de gran canciller de Castilla, era reputado, despues del papa, por la más alta dignidad eclesiástica de toda la cristiandad. Sus rentas á la conclusion del siglo XV excedian de ochenta mil ducados, ascendiendo á ciento ochenta mil la suma total de las que disfrutaban los beneficiados de su iglesia que le estaban subordinados; y podia revistar un número de vasallos mucho mayor que cualquiera otro súbdito del reino, ejerciendo jurisdiccion sobre cincuenta villas principales y populosas, además de un gran número de pueblos inferiores.

Estas posesiones, dignas de un príncipe, cuando estaban en manos de prelados piadosos, se empleaban espléndidamente en obras de utilidad pública, y en la fundacion, especialmente de establecimientos piadosos, de los que se hallaban liberalmente dotadas todas las grandes ciudades de Castilla; pero si caian en poder de hombres mundanos, se distraian de tan nobles usos para la satisfaccion de sus personales vanidades, ó en pro de los desorganizadores intentos de las facciones. Las ideas morales del pueblo se confundian en el interin por la

conducta pública de las altas jerarquías, tan repugnante á las ideas naturales del deber religioso; y aprendiendo á dar un valor exclusivo á los ritos externos, á la forma más que al espíritu del cristianismo, juzgaban de la piedad de los hombres por sus opiniones especulativas más bien que por su conducta práctica. Pero los antiguos españoles, no obstante su característica supersticion, no se hallaban impregnados del cruel fanatismo religioso que ostentaron en tiempos posteriores, y ántes por el contrario, el espíritu de intolerancia que sus sacerdotes desplegaron algunas veces en el ardor de una guerra religiosa, se veia contrareestado por la opinion pública, que respetaba en alto grado la superioridad intelectual, igualmente que política de los árabes. Llegaba, sin embargo, el tiempo en que estas antiguas barreras iban á echarse por tierra; en que la diferencia de opiniones en materias religiosas iba á romper todos los lazos de la fraternidad humana; en que la uniformidad de la fe iba á ser comprada con el sacrificio de todos los derechos, áun los de la libertad intelectual; en que el cristiano, en fin, y el musulman, el opresor y el oprimido, iban igualmente á doblegarse bajo el poderoso brazo de la tiranía eclesiástica; y los medios, por los cuales tan desastrosa revolucion se efectuó en España, igualmente que los primeros grados de sus progresos, son puntos comprendidos en el objeto de la presente historia.

De la rápida ojeada que antecede sobre los privilegios que la Constitucion concedia á las diferentes clases de la monarquía castellana, anteriormente al siglo XV, se desprende claramente que la autoridad real debió de hallarse circunscrita á muy estrechos límites. Los numerosos estados en que el grande imperio de los godos se hallaba dividido despues de la conquista, eran individualmente considerados, demasiado insignificantes para conferir una grande extension de poder á sus respectivos soberanos, y hasta para rodear su elevacion del prestigio y autoridad que á los ojos del vulgo la sostiene. Si algun príncipe más afortunado, habia por conquistas ó enlaces de familia, ensanchado el círculo de sus dominios, y reme-



diado así el mal en algun tanto, era seguro el retroceso al tiempo de su muerte por la subdivision de sus estados entre sus hijos, encontrando apoyo en la opinion pública esta mala costumbre, porque los diferentes distritos del país en su habitual y mutua independencia, adquirieron un sentimiento tal de exclusivismo, que les era muy difícil reunirse franca y cordialmente; y las mutuas rivalidades y peculiaridades locales que distinguen todavía á las diferentes provincias de la Península, á pesar de haberse consolidado hace más de tres siglos en una sola monarquía, son vestigio de aquella reciproca antipatía con que antiguamente se miraban.

La eleccion del monarca, aunque no residia ya en la asamblea nacional, como en tiempo de los visigodos, estaba, sin embargo, todavía sujeta á su aprobacion. El derecho del inmediato sucesor era formalmente reconocido por unas Cortes convocadas al efecto; y á la muerte de su padre volvia á reunir las nuevamente para recibir su juramento de fidelidad, que éstas se abstendian prudentemente de pronunciar, hasta que él habia jurado que conservaria ileśas las libertades de la Constitucion. Y que éste no era un mero privilegio de fórmula, lo demuestra lo sucedido en más de una ocasion memorable.

Hemos visto en nuestro exámen del brazo popular del gobierno, cuán inmediatamente se ejercia su autoridad hasta sobre las funciones mismas ejecutivas de la administracion; pero aún se veia el monarca más contrareestado en esta parte por su consejo real ó privado, compuesto de la primera nobleza y grandes dignatarios del Estado, á los cuales se incorporó en tiempos posteriores una diputacion del estado llano. Este cuerpo conocia, juntamente con el rey, de los negocios públicos de más importancia, ya fuesen civiles, ya militares, ya diplomáticos; y se hallaba por ley establecido que el príncipe, sin su consentimiento, no pudiese enajenar los dominios de la corona, ni señalar pensiones que excediesen de una muy limitada cantidad, ni hacer nombramientos para los beneficios vacantes. Debia ejercer el poder legislativo en concurrencia con las

córtes; y en cuanto al judicial, durante la última parte del período que examinamos, parte que consistia principalmente en la eleccion de jueces para las más elevadas magistraturas, de entre los candidatos que en cada vacante le proponian los diputados, en union con su consejo privado.

La mezquindad de las rentas era en un todo proporcionada á la autoridad constitucional del monarca. Es cierto que por una ley antigua, de tenor semejante á otra que estaba en uso entre los sarracenos, tenia éste derecho á un quinto de los despojos de la victoria; pero esto, que en el curso de las prolongadas guerras con los musulmanes, le hubiera proporcionado más vastas propiedades de las que gozó jamás príncipe alguno de la cristiandad, no tuvo efecto por las diversas circunstancias que concurrieron á impedirlo.

Las largas minoridades que afigieron á Castilla, quizá más que á ningun otro país de Europa, pusieron muy frecuentemente las riendas del gobierno en manos de la nobleza principal, que convirtió en provecho propio los altos poderes que se la habian confiado, usurpando las posesiones de la corona, é invadiendo algunos de sus más estimables privilegios, de modo que la vida entera del soberano se consumia muchas veces en infructuosas tentativas para reparar las pérdidas sufridas durante la menor edad, y teniendo en ocasiones, y á falta de otros recursos, que recurrir para ello á la traicion y al asesinato. Los historiadores españoles refieren un agradable cuento acerca del inocente artificio de que Enrique III se valió para recobrar los Estados arrancados á la corona durante su minoridad por la rapacidad de los nobles.

«Al principio que se encargó de su gobierno, dice Mariana, gustaba de residir en Búrgos. Entreteniase en la caza de codornices, á que era más dado que á otro género de montería ó volateria. Avino que cierto dia volvió del campo cansado algo tarde. No le tenian cosa alguna aprestada para su yantar. Preguntada la causa, respondió el despensero que no sólo le faltaba el dinero, mas áun el crédito para mercar lo necesario. Maravillóse el rey desta respuesta;



disimuló, empero, con mandalle por entónces que sobre un gaban suyo mercase un poco de carnero, con que y las codornices que él traía, le aderezasen la comida. Sirvióle el mismo dispensero á la mesa, quitada la capa en lugar de los pajes. En tanto que comía se movieron diversas pláticas. Una fué decir que muy de otra manera se trataban los grandes, y mucho más se regalaban. Era así que el arzobispo de Toledo, el duque de Benavente, el conde de Trastámara, don Enrique de Villena, el conde de Medinaceli, Juan de Velasco, Alonso de Guzman y otros señores y ricos homes deste jaez se juntaban de ordinario en convites, que se hacían unos á otros como en turno. Avino que aquel mismo día todos estaban convidados para cenar con el arzobispo, que hacia tabla á los demás.

«Llegada la noche, el rey disfrazado se fué á ver lo que pasaba; los platos muchos en número y muy regalados los vinos, la abundancia en todo. Notó cada cosa con atención, y las pláticas más en particular que sobremesa tuvieron, en que por no recelarse de nadie, cada uno relató las rentas que tenía de su casa, y las pensiones que de las rentas reales llevaba. Aumentóse con esto la indignación del rey que los escuchaba; determinó tomar enmienda de aquellos desórdenes; para esto el día siguiente luego por la mañana, hizo corriese la voz por la córte de que estaba muy doliente y quería otorgar su testamento. Acudieron á la hora todos estos señores al castillo en que el rey posaba. Tenía dada orden, que como viniesen los grandes, hiciesen salir fuera los criados y sus acompañamientos. Hízose todo así como lo tenía ordenado. Esperaron los grandes en una sala por gran espacio todos juntos.»

«A medio día entró el rey armado y desnuda la espada. Todos quedaron atónitos sin saber lo que quería decir aquella representación, ni en qué pararía el disfraz. Levantáronse en

pié, el rey se sentó en su silla y sitial con talante (á lo que parecía) sañudo. Volvió al arzobispo: preguntóle ¿cuántos son los reyes que habeis conocido en Castilla? La misma pregunta hizo por su orden á cada cual de los otros. Unos respondieron: yo conocí tres, yo cuatro, el que más dijo cinco. ¿Cómo puede ser esto (replicó el rey), pues yo de la edad que soy, he conocido no ménos que veinte reyes? Maravillados todos de lo que decía, añadió: Vosotros todos, vosotros sois los reyes en grave daño del reino, mengua y afrenta nuestra; pero yo haré que el reinado no dure mucho, ni pase adelante la burla que de nós haceis. Junto con esto, en alta voz llama á los ministros de justicia, con los instrumentos que en tal causa requieren, y seiscientos soldados que de secreto tenía apercebidos. Quedaron atónitos los presentes: el de Toledo, como persona de gran corazón, puestos los hinojos en tierra y con lágrimas, pidió perdon al rey de lo en que errado habia; lo mismo por su ejemplo hicieron los demás: ofrecen la enmienda, sus personas y haciendas como su voluntad fuese y su merced.»

El rey, despues que los tuvo muy amedrentados y humildes, de tal manera les perdonó las vidas, que no los quiso soltar ántes de que rindieran y entregasen los castillos que tenían á su cargo, y contasen todo el alcance que le hicieron de las rentas reales que cobraron en otro tiempo. Dos meses que se gastaron en asentar y concluir estas cosas, los tuvo en el castillo detenidos.»

Esta narración, aunque repetida por los más graves historiadores castellanos, es preciso confesar que tiene un maravilloso tinte de novela; pero ya sea un hecho, ya se funde en él, sirve para poner de manifiesto la dilapidación de las rentas al principio del siglo XIV, y sus causas inmediatas.

CAPÍTULO XXXIV

Elevación de Aragon.—Conquistas exteriores.—Fuero de Sobrarve.—Ricos hombres.—Sus privilegios.—Su turbulencia.—Privilegios de la Union.—Su derogación.—Córtes aragonesas.—Su modo de proceder.—Sus facultades.—Privilegio general.—Funciones judiciales de las Córtes.—Preponderancia del estado llano.—El Justicia de Aragon.—Su gran autoridad.—Garantía contra su abuso.—Su independencia.—Valencia y Cataluña.—Elevación y opulencia de Barcelona.—Sus libres instituciones.—Altevez de los catalanes.—Su cultura intelectual.—Academia poética de Tortosa.—Breve esplendor del Lemosin.—Escritores sobre la constitución aragonesa.—Blancas, Martell y Capmany.

Las instituciones políticas de Aragon, aunque análogas en general á las de Castilla, diferían, sin embargo, de éstas lo bastante para imprimir sobre el carácter de la nación una fisonomía peculiar, que conservó aun despues de su incorporación en la gran masa de la monarquía española. Cinco siglos iban casi transcurridos, despues de la invasión de los sarracenos, cuando el pequeño distrito de Aragon, que crecía al abrigo de los Pirineos, llegó á extenderse en los límites de la provincia que ahora lleva su nombre. Penosos fueron los esfuerzos que hizo durante este tiempo, combatiendo por su existencia, como los demás Estados de la Península, en cruel y no interrumpida guerra con el invasor.

Pero aún despues de esta época es muy probable que sólo hubiera ocupado una página insignificante en el libro de la historia, y que en vez de constituirse en estado independiente se hubiera visto obligado, como Navarra, á acomodarse á la política de las poderosas monarquías que le rodeaban, si no hubiera extendido su imperio por una feliz union con Cataluña en el siglo XII, y por la conquista de Valencia en el XIII. Estos nuevos territorios, no sólo eran mucho más productivos que el suyo

propio, sino que, por sus prolongadas costas y cómodos puertos, facilitaron á los aragoneses, reducidos hasta entónces á sus estériles montañas, su franca comunicacion con remotos países.

El antiguo condado de Barcelona se habia elevado á mayor altura que Aragon en la escala de la civilización, y se distinguía por sus instituciones tan liberales en un todo como las de aquel reino. Las costas marítimas son indudablemente asiento natural de la libertad. Hay algo en la presencia misma, en la atmósfera del Océano, que vigoriza no sólo las fuerzas físicas, sino también las morales del hombre. La vida aventurera del marinero le familiariza con los peligros, y desarrolla en él desde muy temprano los sentimientos de independencia; su comunicacion con los diversos climas y países le descubre nuevos y más abundantes manantiales de saber; y el aumento de su riqueza trae consigo el aumento también de poderío é importancia. En las ciudades marítimas esparcidas por la costa del Mediterráneo fué donde se plantaron, así en los tiempos antiguos como en los modernos, y llegaron á sazón las semillas de la libertad; y durante la edad media, en que los pueblos de Europa en general